**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO F**

1. La información deberá ser tomada del Presupuesto de Ingresos de su contabilidad.
2. El reporte de ingresos se realizará acorde al Clasificador por Rubro de Ingresos a máximo detalle otorgado por la entidad; como mínimo a Nivel 3, la información se podrá obtener de los siguientes estados: estado analítico de ingresos, estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/rubro, estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/rubro/tipo/clase, estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/rubro/tipo/clase/concepto y el estado analítico de ingresos presupuestales.
3. La información será de manera Acumulada al 31/Diciembre/XXXX.
4. Los clasificadores deberán estar de acuerdo con lo establecido por el CONAC.
5. Los importes de las cuentas **no** deberán contener el símbolo de pesos ($).